



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.19555

LA PLATA, 19 de mayo de 1994

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8322

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Comisión de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos de la Nación, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I

CONVENIO

Entre la Comisión de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos de la Nación, por una parte, representada en este acto por su Sra. Presidente Lic. María Aurora Duhalde de Romano y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PLATA, por la otra, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Julio César Alak, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Comisión y la Municipalidad propenderán a la realización de actos culturales, exposiciones, actividades pedagógicas y artísticas, que bajo el nombre de "La Plata Capital de las Artes", se realizarán en la Ciudad de La Plata a partir del día 7 de octubre de 1994 y hasta el día 18 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA: La Comisión se compromete a realizar todos los trámites necesarios para conseguir obras de arte del extranjero, así como personalidades en el campo del arte para efectuar cursos, disertaciones y exposiciones.

TERCERA: La Municipalidad se compromete a realizar todos los esfuerzos para proveer de infraestructura al mencionado Encuentro así como gestionar sitios de exposición.

CUARTA: La Comisión y la Municipalidad mantendrán reuniones semanales de coordinación hasta la realización del Encuentro.

QUINTA: Se constituirá una Mesa Coordinadora, que estará integrada por representantes de la Municipalidad, de la Comisión y aquellos que contribuyan de manera efectiva con el evento, quedando como responsables la Lic. Aurora Duhalde, el Prof. Gustavo Mariani, el Prof. Roberto Rolife - Director de Cultura de la Municipalidad de la Plata - y la Prof. María Mercedes Pérez Pesado.

SEXTA: La Municipalidad se obliga asimismo a efectuar gestiones ante la Universidad Nacional de La Plata, ante la Facultad de Bellas Artes y ante todo otro organismo residente en el Distrito La Plata que pueda contribuir a la realización de los actos culturales, artísticos o recreativos del evento.

En la Ciudad de La Plata, a los ... días del mes de ... mil novecientos noventa y cuatro, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 23 de mayo de 1994.-

Cumplase, registrese, comuníquese y dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 23 de mayo de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (8322).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



JOSE EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO